

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

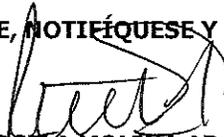
SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN"
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al señor Yovanny Herrera Diaz identificado con cedula de ciudadanía 11.224.042. el contenido del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, De fecha 28 de febrero de 2025, proferido por el Contralor Auxiliar, en el Proceso Sancionatorio No. 033-2024.

Conforme a lo ordenado en el artículo Primero (1º) del presente auto; se le advierte al ejecutado que dispone de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, para que presente los alegatos de conclusión a que tiene derecho. Los cuales podrá radicar en el 7 Piso de la Gobernación del Tolima, Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el 7 piso de la Gobernación del Tolima o al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, de lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. y el Viernes de 8:00 am a 12:00 M. indicando la radicación el Proceso Sancionatorio No. 033-2024.

Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en Tres (3) páginas formato PDF.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Secretaria General (E)

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 10 de abril de 2025 siendo las 07:00 a.m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Secretaria General (E)

DESFIJACION

Hoy 23 de abril de 2025 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
 Secretaria General

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO AL SEÑOR YOVANNY HERRERA DIAZ EN CALIDAD DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLANDES-TOLIMA PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS 2020-2023 Y A LA SEÑORA ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA EN CALIDAD DE ALCALDESA ACTUAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES-TOLIMA; POR CINCO (05) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 033-2024.

Ibagué, 28 de febrero de 2025.

EL CONTRALOR AUXILIAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en los artículos 99, 100 y 101 de la ley 42 de enero 26 de 1993, Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, y demás normas concordantes; profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado a los investigados por cinco (05) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando CDT-RM-2024-00003745 del 28 de octubre de 2024, el Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente, solicita al Contralor Auxiliar, inicie Proceso Administrativo Sancionatorio fiscal al señor **YOVANNY HERRERA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.224.042, quien se desempeñaba como Alcalde para la vigencia 2023 en el Municipio de Flandes-Tolima; y a la señora **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.576.267 quien se desempeña como Alcaldesa del Municipio de Flandes-Tolima en la vigencia 2024.
2. Solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio fiscal toda vez que, como resultado del Informe Definitivo de la Auditoria de cumplimiento a la contratación vigencia 2023, se evidenciaron las mismas observaciones dejadas en la auditoria de cumplimiento del periodo 2022, así mismo la entidad no registro el plan de mejoramiento originado en la auditoria 2022 en el formato 07 de la plataforma SIA OBSERVA, igualmente, no se dio cumplimiento a las 9 acciones de mejora suscrito el 23 de agosto de 2023 y con fecha límite de cumplimiento el 31 de julio de 2024.

Así las cosas, dicha evaluación del plan de mejoramiento arrojó un porcentaje de cumplimiento del 11,11%, por lo que se determina que dichas acciones propuestas en el plan no se cumplieron en su totalidad.

Que el día 15 de noviembre de 2024, se profirió Auto de Formulación de Cargos en contra del señor **YOVANNY HERRERA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.224.042, quien se desempeñaba como Alcalde del municipio de Flandes-Tolima para la vigencia 2020-2023 y la señora **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.576.267 quien actúa como Alcaldesa actual del Municipio de Flandes-Tolima. (Folios 27-33 del expediente).

Auto que fue notificado por aviso mediante oficio CDT-RS-2024-00006162 de fecha 26 de noviembre de 2024 a la señora **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.576.267, el cual fue recibido el día 29 de noviembre de 2024, por lo que los términos para presentar escrito de descargos vencieron el día 10 de diciembre de 2024 (folios 41-42).



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

Respecto al señor **YOVANNY HERRERA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.224.042, como primera medida se procedió a notificar por aviso a través del oficio CDT-RS-2024-00006126 de fecha 25 de noviembre de 2024 en la dirección condominio los mangos IV MZ C casa C-9, el cual fue devuelto y se rehúsa a recibir según la empresa de mensajería (folios 39-40), por lo que se procedió a notificar por aviso a través de la página web de la entidad, fijándose el día 24 de diciembre de 2024 y desfijándose el 8 de enero de 2025 (folios 44-45).

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar los derechos de defensa y contradicción, este Despacho avizó otra dirección a la cual el investigado **YOVANNY HERRERA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.224.042 puede ser notificado, por lo tanto, el día 28 de enero de 2025 este Despacho profirió auto por medio del cual se ordena notificación del auto de apertura (folio 49); en ese orden de ideas, mediante oficio CDT-RS-2025-00000583 de fecha 10 de febrero de 2025 se procedió a notificar al encartado a la dirección Carrera 10 No. 9-15 barrio san Luis del Municipio de Flandes-Tolima (folios 53-54), la cual fue recibida el día 14 de febrero de 2025, venciendo términos para presentar escrito de descargos el día 24 de febrero de 2025.

Es de resaltar que los investigados guardaron silencio en esta etapa procesal, es decir, no allegaron escrito alguno que pretendan hacer valer en contra del auto de formulación de cargos de fecha 15 de noviembre de 2024.

Ahora bien, bajo los radicados CDT-RE-2025-000000968 de fecha 27 de febrero de 2025 y CDT-RE-2025-00000969 de fecha 27 de febrero de 2025, se allega copia del poder conferido por la señora **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.576.267 al Dr. **WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMÁN** identificado con cédula 18.392.297 y T.P No. 75.943 del C.S de la J. (folios 56-66); así mismo, se allegó la sustitución de poder por parte del Dr. **WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMÁN** al Dr. **SANTIAGO GALARRAGA ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.494.845 y T.P No. 365.316 del C.S de la J. (folios 67-70).

Así las cosas, procede este Despacho a reconocer personería jurídica al Dr. **SANTIAGO GALARRAGA ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.494.845 y T.P No. 365.316 del C.S de la J. para que actué en representación de la señora **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.576.267.

Por lo anterior; el Despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima procede a dar traslado por el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto al Señor **YOVANNY HERRERA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.224.042, quien se desempeñaba como Alcalde del municipio de Flandes-Tolima para la vigencia 2020-2023 y la señora **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.576.267 quien actúa como Alcaldesa actual del Municipio de Flandes-Tolima, para que presenten los respectivos alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio **No. 033-2024**.

CONSIDERACIONES

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: "(...) *Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)*"; y acogiendo las demás normas concordantes,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado a los investigados por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE

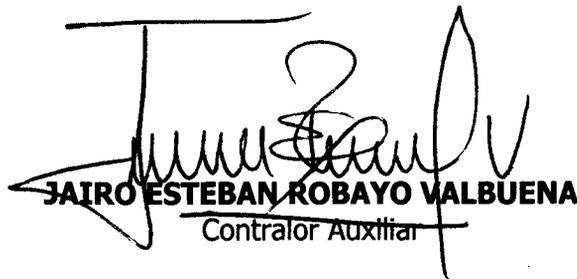
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el término de cinco (05) días al Señor **YOVANNY HERRERA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.224.042, quien se desempeñaba como Alcalde del municipio de Flandes-Tolima para la vigencia 2020-2023 y a la señora **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.576.267 quien actúa como Alcaldesa actual del Municipio de Flandes-Tolima, para que presenten los Alegatos de conclusión a que tienen derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al Doctor **SANTIAGO GALARRAGA ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.494.845 y T.P No. 365.316 del C.S de la J., conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al Señor **YOVANNY HERRERA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.224.042, en la dirección carrera 10 No. 9-15 Barrio San Luis del Municipio de Flandes-Tolima y a la señora **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.576.267 a través de su apoderado de confianza el Dr. **SANTIAGO GALÁRRAGA ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.494.845 y T.P No. 365.316 del C.S de la J. a través del correo electrónico galarraga-santiago@hotmail.com y al correo asesoriasjuridicas_9@yahoo.es

ARTÍCULO CUARTO: Remítase el expediente a la Secretaría Común para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente acto administrativo; una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Sancionatorio Coactivo, para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
 Contralor Auxiliar

Proyecto: María Paula Ortiz Moreno
Abogada-Contratista.